

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	Código: FO-AP-GJ-21
	FORMATO CONTRATO DE APOYO A LA GESTION	Versión: 00	Página 1 de 3

1608
CONTRATO DE APOYO A LA GESTION No. DE 2018

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
CONTRATISTA: ONASIS ALFONSO ARCHBOLD CARDALES ✓
OBJETO: APOYO A LA GESTION ✓
VALOR: SIETE MILLONES CUATROSIENTOS DOS MIL CUATROSIENTOS
DIEZ PESOS (\$7.402.410) MCTE. ✓
CINCO (5) MESES ✓
PLAZO:

El suscrito, ALAIN ENRIQUE MANJARREZ FLOREZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 18.002.921, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de Secretario General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Decreto Nro.0050 de Febrero 1 de 2017, y posesionado mediante acta 058 de Febrero 03 de 2017 y facultado por el Decreto departamental Nro.0055 del 2 de Febrero de 2017, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ordenanza 008 de 2017, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, y por la otra ONASIS ALFONSO ARCHBOLD CARDALES, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N° 1.120.980.879, expedida en Providencia Isla, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará EL/LA CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Apoyo a la Gestión que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: A) Que para la adecuada gestión de la entidad, esta requiere contratar los servicios de personal para el fortalecimiento de la Secretaría de Desarrollo Social. B) Que no obstante contar la Gobernación Departamental con personal de planta con los conocimientos y habilidades, este no es suficientes para atender toda el área misional. C) Que según lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. D) Que el/LA CONTRATISTA presentó hoja de vida, en la cual consta las calidades y condiciones personales, y propuesta de Enero de 2017. E) Que dentro de la planta global de personal de la Gobernación Departamental no existe personal de planta disponible que pueda cumplir con el objeto del contrato, según consta en el certificado expedido por el Grupo de Desarrollo y Control del Talento Humano, N°. 214 de Enero 10 de 2018. F) Que EL/LA CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y las leyes vigentes, en especial, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara bajo juramento, que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. **CLÁUSULAS GENERALES:** Constituyen derechos y deberes generales de EL CONTRATANTE Y DEL/LA CONTRATISTA. Para efectos del presente Contrato de apoyo a la gestión los contenidos en el Artículo 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993, respectivamente. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El/La contratista se compromete con el Departamento Prestar Servicios De Apoyo a La Gestión con los programas, bajo la secretaria de Desarrollo social, en el cumplimiento del Plan de Desarrollo 2016-2019 "Los que soñamos somos más". **CLAUSULA SEGUNDA ALCANCES** 1) Apoyar en la gestión documental externa y interna de la Secretaría de Desarrollo Social 2.) Apoyar en el proceso documental en general de la Secretaría de Desarrollo Social, realizando actividades concernientes con la organización y coordinación en los asuntos de comunicaciones escritas, telefónicas, etc. Del despacho de la Secretaría de Desarrollo Social. 3) Apoyar en el seguimiento de la correspondencia entrante a la Secretaría de Desarrollo Social. 4) Presentar un informe mensual de las actividades ejecutadas. 5) Todas las actividades a realizar dentro de la Secretaría de Desarrollo Social cuando así sea requerido. **CLAUSULA TERCERA: VALOR:** El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de: SIETE MILLONES CUATROSIENTOS DOS MIL CUATROSIENTOS DIEZ PESOS (\$7.402.410) MCTE. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: UN MILLÓN CUATROSIENTOS

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	Código: FO-AP-GJ-21
	FORMATO CONTRATO DE APOYO A LA GESTION	Versión: 00	Página 3 de 3

se firma en San Andrés Isla a los 26 días del mes de Enero de Dos mil dieciocho (2018).

ALAIN ENRIQUE MANJARREZ FLOREZ
SECRETARIO GENERAL

JANET ANTONIA ARCHBOLD HOWARD
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Onasis Archbold
ONASIS ALFONSO ARCHBOLD CARDALES
EI/LA CONTRATISTA

Proyectó: George Archbold G.
Revisó: OAJ